

## ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD

### Dirección General de Movilidad

DIRECTOR GENERAL: **Don Heriberto José Dávila Medina**

### NOMBRAMIENTO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 26 de noviembre de 2015

### UBICACIÓN Y TELÉFONOS DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

**Dirección:** c/ León y Castillo n.º 270, planta 6.ª

**Teléfono:** 928 446 182

**Correo electrónico:** hdavila@laspalmasgc.es

### ÁMBITO FUNCIONAL ASIGNADO AL DIRECTOR GENERAL

El director general de Movilidad, bajo la dependencia del concejal delegado de Movilidad y Ciudad de Mar, ejerce las funciones de dirección y gestión, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, del ámbito material y los sectores funcionales siguientes:

#### ► **Movilidad**

- Políticas de movilidad y transporte en el municipio
- Regulación y gestión del estacionamiento en espacios públicos municipales

### COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL ALCALDE

#### ► **De carácter general:**

- Representar al Ayuntamiento.
- Ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento.
- Dictar resoluciones e instrucciones.
- Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos.

#### ► **De carácter económico:**

- La autorización y la disposición o compromiso de gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros, en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.
- El reconocimiento y la liquidación de las obligaciones en las materias delegadas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda, respecto a los gastos de cuantía igual o inferior a 120.000 euros.
- Aprobar, tras los trámites oportunos, las cuentas a justificar correspondientes a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda.

### COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

#### ► **En el marco de su área:**

- La concesión de cualquier tipo de licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.
- El ejercicio de la potestad sancionadora, salvo la resolución de los procedimientos tramitados por infracciones muy graves, siempre que por ley no estén atribuidos a otro órgano.
- El desarrollo de la gestión económica.
- La autorización y la disposición o compromiso de gastos en las materias delegadas, con cargo a aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponda, para cuantía igual o inferior a 120.000 euros.

## ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD

### Dirección General de Movilidad

DIRECTOR GENERAL: **Don Heriberto José Dávila Medina**

- La incoación e instrucción de los procedimientos relativos a los convenios de cualquier tipo, correspondiendo, en todo caso, su aprobación a la Junta de Gobierno o al Pleno, en el caso de convenios de ámbito supramunicipales.
- La solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas, correspondiendo, en todo caso su aceptación a la Junta de Gobierno.

### ÁMBITO FUNCIONAL DEL ÁREA DE GOBIERNO

El Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad es el nivel esencial de la organización municipal al que corresponden los ámbitos materiales y sectores funcionales siguientes:

#### ► **Promoción Económica**

- Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica

#### ► **Empleo**

- Empleo
- Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica (pequeña y mediana empresa)
- Emprendeduría
- Planes y programas en materia de empleo
- Formación ocupacional

#### ► **Turismo**

- Turismo
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local

#### ► **Ciudad de Mar**

- Integración del litoral en la ciudad
- Coordinación de actividades en el litoral
- Playas

#### ► **Movilidad**

- Políticas de movilidad y transporte en el municipio
- Regulación y gestión del estacionamiento en espacios públicos municipales
- Talleres municipales
- Parque móvil municipal

#### ► **Comercio**

- Consumo
- Información a los consumidores: Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC)
- Comercio ambulante
- Abastos y lonjas
- Ferias

#### ► **Sector Primario**

- Agricultura
- Pesca
- Ganadería

## ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD

### Dirección General de Movilidad

DIRECTOR GENERAL: **Don Heriberto José Dávila Medina**

### ÓRGANOS UNIPERSONALES DEL ÁREA DE GOBIERNO

#### ▶ Órganos superiores:

- Concejal de gobierno del Área de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad
- Concejal delegado de Movilidad y Ciudad de Mar

#### ▶ Órganos directivos:

- Director general de Movilidad
- Director general de Turismo, Comercio y Sector Primario

### ÓRGANOS COLEGIADOS

- ▶ Consejo Sectorial de Turismo y Congresos de Las Palmas de Gran Canaria
- ▶ Instituto Municipal de Empleo y Formación (IMEF)

### ENTES INSTRUMENTALES NO DEPENDIENTES

- ▶ Autoridad Única de Transporte
- ▶ Fundación Gran Canaria Convención Bureau

### ENTES INSTRUMENTALES DEPENDIENTES

- ▶ Mercados Centrales de Abastecimiento de Las Palmas de Gran Canaria (MERCALASPALMAS)
- ▶ Hotel Santa Catalina
- ▶ Guaguas Municipales, S. A.
- ▶ Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria

### MARCO LEGAL

- ▶ Decreto del alcalde número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinándose su estructura organizativa de gobierno y administración.
- ▶ Decreto del alcalde número 24260/2015, de 30 de julio, de rectificación de error material detectado en el Decreto del alcalde número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinándose su estructura organizativa de gobierno y administración.
- ▶ Decreto del alcalde número 26240/2015, de 18 de agosto, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinándose su estructura organizativa de gobierno y administración.
- ▶ Decreto del alcalde número 44519/2015, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinándose su estructura organizativa de gobierno y administración.
- ▶ Resolución del alcalde número 4124/2016, de 18 de febrero, de corrección de errores del Decreto del alcalde número 44519/2015, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto del alcalde número 21653/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo, Turismo y Movilidad, determinándose su estructura organizativa de gobierno y administración.
- ▶ Decreto del alcalde 21615/2015, de 10 de julio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno de la Ciudad, en los concejales de gobierno, concejales delegados, concejales-presidentes de distritos y personal directivo (coordinadores y directores generales).

## ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, TURISMO Y MOVILIDAD

### Dirección General de Movilidad

---

DIRECTOR GENERAL: **Don Heriberto José Dávila Medina**

- ▶ Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 16 de julio de 2015, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.
- ▶ Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 30 de julio de 2015, de corrección de errores detectados en el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de julio de 2015, de delegación de competencias en los órganos superiores y directivos.